

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2025/13213 *Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 12/2025 en la modalidad de suplemento de crédito por mayores ingresos: PTE 2023.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente n.º 12/2025 en la modalidad de suplemento de crédito por mayores ingresos: PTE 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumentos – Presupuesto de gastos - Suplemento de crédito

Prog.	Eco.	Texto Explicativo	Importe
311	22799	SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS	4.000,00 €
323	21201	MANTENIMIENTO COLEGIO Y ESCUELA INFANTIL	500,00 €
341	22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.500,00 €
338	22609	ACTIVIDADES FESTIVAS	4.000,00 €
920	21301	MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.000,00 €
920	22000	MATERIAL OFICINA	500,00 €
920	22103	CARBURANTE	2.000,00 €
920	22105	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00 €
920	22603	PUBLICACION DIARIOS OFICIALES	1.000,00 €
920	22701	MANTENIMIENTO CONTRA INCENDIOS	500,00 €
920	22706	ASISTENCIA TÉCNICA DE PLUSVALIAS	5.000,00 €

Aumentos – Presupuesto de ingresos

C.I.	Descripción	Importe
42000	LIQUIDACIÓN PIE 2023	27.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alborache, 3 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.

